



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Dosquebradas, veintidós (22) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Clase de proceso: acción de tutela

Radicado: 66170-31-05-001-2025-10123-00

Accionante: **Tomás Hincapié López**

Accionada: **Ministerio de Educación Nacional, Icetex, Icfes, Departamento Nacional de Planeación y Departamento para la Prosperidad Social**

Auto: admite tutela

Por reunir los requisitos para su admisión, el Despacho **avoca** el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por Tomás Hincapié López, quien actúa a través de su representante legal, en contra del Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en Exterior -ICETEX, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES-, el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento para la Prosperidad Social.

Por lo anterior, se ordenará la notificación de las accionadas, por el medio más expedito, a través de sus representantes legales o de quienes hagan sus veces, en este caso los doctores José Daniel Rojas Medellín, en su calidad de ministro de la cartera ministerial de Educación; Álvaro Hernán Urquijo Gómez como presidente del ICETEX; Alexander López Maya quien funge como director del DPN; Elizabeth Blandón Bermúdez como directora general del ICFES y Carolina Hoyos Villamil, como directora general (e) de la Departamento para la Prosperidad Social, para que en el término improrrogable de dos (2) días ejerzan su derecho de defensa allegando las pruebas que pretendan hacer valer en favor de su representada.

De otro lado, teniendo en cuenta que, a través de esta acción constitucional el accionante pretende que se le haga titular de la distinción "Andrés Bello", al considerar que su puntaje es muy superior al de algunos a quienes se les otorgó dicha distinción, se dispondrá vincular al presente trámite a aquellos los estudiantes a quienes se les otorgó dicho beneficio en la categoría rural y urbana en Risaralda, por tratarse de terceros con interés en las resultados de esta acción constitucional, pues ante una eventual decisión favorable al aquí accionante, se podrían afectar las situaciones administrativas existentes en



tal colectivo, de modo que, deben ser llamados con el fin de que ejerzan en el mismo término otorgado, su derecho de contradicción y defensa.

En consecuencia, se ordena al Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el ICETEX, que notifiquen personalmente a los estudiantes que según Resolución 011973 del 17 de julio de 2024, fueron beneficiarios de dicha mención en aquella categoría de este departamento, y corran traslado del escrito de tutela y de este proveído, y para que lo publiquen en la página web de cada una de las entidades, en su lugar visible, con el fin de que los interesados tengan conocimiento de la existencia de esta acción y se pronuncien si es su deseo. Una vez realizada la notificación deberán rendir un informe a Juzgado de la gestión realizada.

Se tendrán como pruebas hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados por las partes dentro del presente trámite, sin perjuicio de las demás que en adelante se considere necesario decretar.

Finalmente, se requiere a las entidades accionadas el envío de los antecedentes administrativos que dieron origen al acto administrativo mediante el cual se otorgó la distinción, en relación con los estudiantes sobresalientes que fueron beneficiarios, pertenecientes a la categoría rural y urbana en el departamento de Risaralda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALONSO GARCÉS MONCADA

Juez

Firmado Por:

Alonso Garces Moncada

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Dosquebradas - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8218e2ce76f77fe011f546876d19d51a9a7b1479458eefb7b67166ad1f979fa**

Documento generado en 22/05/2025 12:20:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>